



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ RS N°23

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes n° 3263 y n° 1777, el Decreto n° 166/GCBA/13, las actas N° 6597; los Informe N° IF-2024-27637693-GCABA-COMUNA4, IF-2024-27647268-GCABA-COMUNA4; el EX-2024-27637053-GCABA-COMUNA4 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto n° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley n° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley n.º 1777;

Que la Ley n° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que en tal sentido, el citado artículo prevé que “La Autoridad de Aplicación podrá efectuar estas tareas cuando: a) El árbol esté seco. b) Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación. c) Asimismo, en caso de ser técnicamente imposible practicar el trasplante, según lo dispuesto en el artículo 14, la Autoridad de Aplicación podrá talar o extraer ejemplares sólo en las siguientes circunstancias. d) Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes. e) Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas. f) Por el trazado o mantenimiento de un servicio público. g) Cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo. h) Cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos necesarias para cumplir con los requerimientos de estacionamiento y carga y descarga dispuestos por el Código de Planeamiento Urbano para el uso correspondiente. Siempre que no mediaren situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente” (el destacado es propio);

Que, de acuerdo a lo que surge de los informes de inspección, oportunamente realizados, corresponde efectuar la extracción urgente de los ejemplares arbóreos ubicados en los espacios que se detallan en el ANEXO I (IF-2024-27637693-GCABA-COMUNA4), y que a todos sus efectos, forma parte de la presente resolución, dándole a los mismos, prioridad ALTA y de EMERGENCIA ;

Que se dan en el caso las circunstancias de excepción previstas en el artículo transcripto ut supra, que habilitan la actuación de esta Administración y resulta imprescindible su extracción con urgencia para garantizar la seguridad;

Que la Gerencia Operativa de Gestión Comunal mediante el informe N° IF-2024-27647268-GCABA-COMUNA4 informó que por las actuaciones citadas en el visto tramitan las extracciones de emergencia de los árboles situados en el ámbito de esta comuna 4, que a continuación se detallan: Av. Caseros 3101;

Que la Ley N° 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Ley la n°1.777 y el Decreto n°166/13;

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°4

RESUELVE:

Artículo 1 °.- Autorizase a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L CUIT N° 30-68725648-0 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar las tareas de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en los espacios que a continuación se detallan: Av. Caseros 3101, y a que todos sus efectos, forman parte de esta Resolución.-

Artículo 2°.- Efectuadas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberá plantar nuevo ejemplar en el lugar liberado por el ejemplar extraído, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N 3263.-

Artículo 3 ° .- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Silvia Monica MILLARA
Date: 2024.07.23 11:08:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Planilla de Inspección de Árboles

Aviso: _____

Arme: _____

Fecha de relevamiento: 16/07/2024

■ UBICACIÓN DEL ÁRBOL

Especie botánica: Lagerstroemia indica (CRESPON)

Calle: AV. CASEROS

N° 3101

 Árbol Seco Árbol Semi Seco

■ PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m): 5

DAP (cm): 20

Inclinación: SI

 Mayor a 40° Menor a 40°

Orientación de la inclinación:

 Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda Descopado Descopado y brotado Copa desbalanceada

■ FUSTE

Descortezamiento: cavidades

 Fructificaciones fúngicas Codominancias Chorreados

Pequeñas

 basal media alto

Cavidad longitudinal en el fuste (m):

Grandes

Espesor de pared remanente (cm):

■ RAÍZ

 Expuesta Levanta vereda (m2) Provoca fisuras en el frente de la propiedad

■ RAMAS

<input type="checkbox"/> Tocones	<input type="checkbox"/> Excesivas/cruzadas
<input type="checkbox"/> Bajas	<input type="checkbox"/> Secas/secas en las puntas
<input type="checkbox"/> Codominancias	<input type="checkbox"/> Cavidades/tumores/cancros

<input type="checkbox"/> Con mal ángulo de inserción	<input type="checkbox"/> Quebradas/fisuradas
<input type="checkbox"/> Que invaden el espacio aéreo	<input type="checkbox"/> Que invaden el espacio aéreo

■ HOJAS

<input type="checkbox"/> De coloración anormal	<input type="checkbox"/> Defoliación total
<input type="checkbox"/> Con manchas foliares	<input type="checkbox"/> Defoliación parcial

<input type="checkbox"/> Con signos de insectos	<input type="checkbox"/> Síntomas de enfermedades:
---	--

■ RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA
 Reducción Riesgo
 Eliminar interferencias
 Adecuación al sitio
 Regulación deB: TIPOS DE PODA

<input type="checkbox"/> Formación	<input type="checkbox"/> EXTRACCION
<input type="checkbox"/> Limpieza	<input type="checkbox"/> EXTRACCION C/VEREDA
<input type="checkbox"/> Aclareo	<input checked="" type="checkbox"/> EXTRACCION S/VEREDA
<input type="checkbox"/> Refaldado	
<input type="checkbox"/> Terciado	
<input type="checkbox"/> Balanceo	

C: EXTRACCION

<input type="checkbox"/> EXTRACCION C/VEREDA
<input checked="" type="checkbox"/> EXTRACCION S/VEREDA

E: TRASPLANTE

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

<input type="checkbox"/> Superficial
<input type="checkbox"/> Profundo

G: PLANTACION

<input type="checkbox"/> PLANTACION
<input type="checkbox"/> CIERRE PLANTERA
<input type="checkbox"/> APERTURA DE PLANTERA

I: MANTENIMIENTO

<input type="checkbox"/> BANDA ANTIHORMIGAS
<input type="checkbox"/> TUTORADO

■ OBSERVACIONES: EJMEPLAR SEMISECO Y CON MOVIMIENTO. SE REALIZO EXTRACCION DE EMERGENCIA PARA DISMINUIR POSIBLE RIESGO DE DAÑOS.

PRIORIDAD: 1

RIESGO: 1

■ INSPECTOR / VERIFICADOR

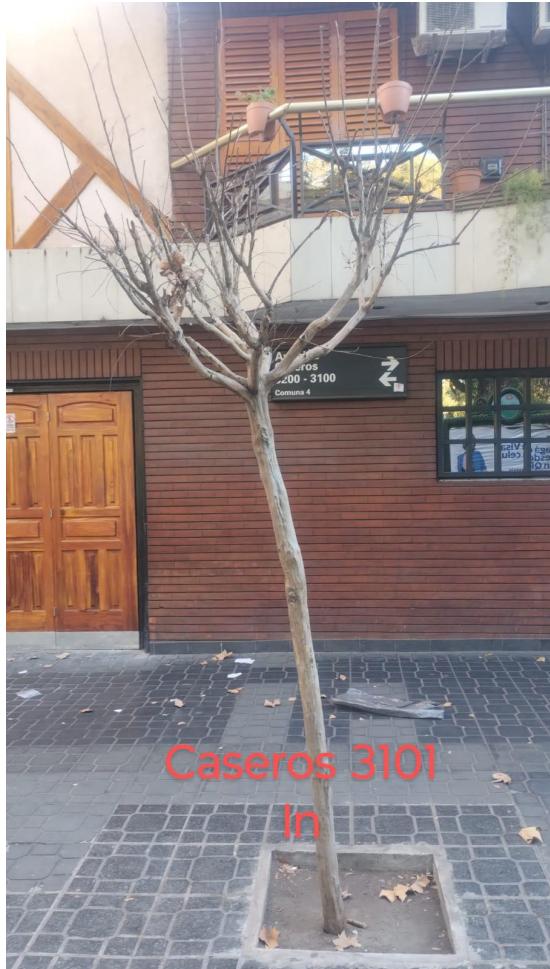
Bruno Fantacone

Nombre y Apellido

38.701.888

DNI

CALLE: AV. CASEROS 3101



INFORME N° 6597